

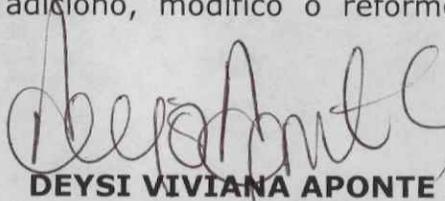
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**20200002300**, informando que la demandada MEGA ESPACIOS SAS, dentro del término legal allego contestación a la demanda (fl. 69 a 78); así mismo informo que la parte actora dentro de los cinco días siguientes al vencimiento de la notificación no adicionó, modificó o reformó la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

~~JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ~~

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

**RECONÓZCASE PERSONERÍA** al Doctor LUIS GABRIEL AGUIRRE QUIÑONES, identificado con C.C. No. 19.442.170 y T.P. No. 263.811 del C.S. de la J., como apoderado de la demandada MEGA ESPACIOS SAS, conforme al poder otorgado para tal efecto, obrante a folio 78 del plenario.

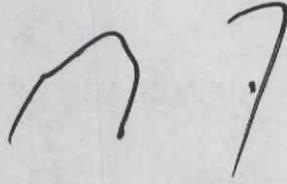
Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la demandada MEGA ESPACIOS SAS.

En consecuencia, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS Y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**.

**Se advierte a las partes que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, por lo que deberán comparecer a esta audiencia junto con las personas que en dado caso pretendan citar a rendir cualquier tipo de declaración, así mismo en caso de ser necesarias deberán tramitar con anticipación las respectivas boletas de citación. Finalmente, deberán hacer uso del derecho de petición para allegar todas las pruebas que soliciten se decreten a través de oficios.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

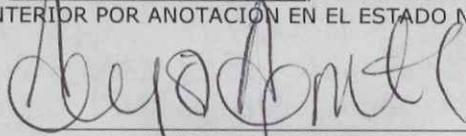
El Juez,



**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **12 DE FEBRERO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **004**



DEYS VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA